

Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital
y Telecomunicaciones



Pacto Nacional para la Implementación de la Ley Nacional para eliminar Trámites Burocráticos

Agosto 2026

Pacto Nacional para la Implementación de la Ley Nacional para eliminar Trámites Burocráticos

Preámbulo

CUMPLIENDO con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas las autoridades, de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deben implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

RECONOCIENDO que el Estado mexicano ha impulsado una transformación de la Administración Pública del país para transitar de un modelo burocrático y complejo hacia uno más eficiente, accesible y transparente, que facilite el ejercicio efectivo de los derechos mediante servicios públicos de calidad;

CONSCIENTES de que la simplificación administrativa, la homologación y la digitalización de Trámites y Servicios constituyen instrumentos esenciales para eliminar cargas administrativas y burocráticas innecesarias, facilitar la experiencia de las personas con el gobierno y contribuir al desarrollo y competitividad del país;

CONSIDERANDO que la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos mandata la simplificación, homologación y digitalización de Trámites y Servicios, sustentada en los principios de confianza ciudadana, certeza jurídica, interoperabilidad de sistemas institucionales, simplificación y mejora continua;

ASUMIENDO que la implementación efectiva de dicha Ley requiere una coordinación permanente entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, mediante mecanismos que formalicen los compromisos institucionales y aseguren una aplicación homogénea de sus disposiciones;

CONSTATANDO que los artículos 25, 26, apartado A, 115, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen la rectoría del desarrollo nacional, la planeación democrática, el

federalismo cooperativo y los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; y que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia;

SUSCRIBIENDO que los artículos 3, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 6, 9, fracciones I y IV, 8, 13, fracción I, 19, 24, 57, 85, 89, 95 y 97 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos atribuyen a la Autoridad Nacional la facultad de implementar, supervisar y evaluar en coordinación con las Autoridades Locales los Modelos Nacionales, así como desarrollar Proyectos Estratégicos Nacionales para homologar Trámites y Servicios; y

REAFIRMANDO que la coordinación institucional constituye el mecanismo idóneo para consolidar una política pública nacional de simplificación, digitalización y homologación administrativa centrada en las personas, la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se adhieren al presente Pacto al tenor del siguiente:

Objeto

El presente Pacto tiene por objeto establecer un marco común de compromisos, principios rectores y mecanismos de coordinación intergubernamental mediante los cuales las Entidades Federativas, Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en conjunto con la Autoridad Nacional, implementen de manera articulada las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, consolidando una política pública nacional de simplificación, homologación y digitalización de Trámites y Servicios.

Para el cumplimiento de este objeto, las autoridades adherentes asumen los siguientes:

Compromisos

- 1** Adoptar e implementar los Proyectos Estratégicos Nacionales y los Modelos para la Homologación de Trámites que integren el Catálogo Único de Trámites, como instrumento rector para la homologación, realizando las acciones administrativas, normativas y operativas necesarias, en colaboración con los Sujetos Obligados de su orden de gobierno correspondiente, para su incorporación en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de garantizar una atención homogénea y más eficiente.

- 2** Realizar las acciones necesarias para implementar de manera gradual, ordenada y coordinada los Proyectos Estratégicos Nacionales y los Modelos para la Homologación de Trámites, garantizando la continuidad de los mismos, así como promover las adecuaciones normativas que resulten necesarias para armonizar el marco jurídico aplicable.
- 3** Desarrollar e implementar, en coordinación con la Autoridad Nacional, programas de capacitación y acompañamiento técnico al personal operativo de los Sujetos Obligados de su respectivo orden de gobierno, a fin de fortalecer sus capacidades técnicas para la correcta aplicación de los Proyectos Estratégicos Nacionales y los Modelos para la Homologación de Trámites, el uso de las soluciones tecnológicas y la atención de los Trámites homologados.
- 4** Reconocer y aceptar Llave MX como el mecanismo de autenticación e identificación de las personas en medios digitales, y como el inicio de sesión único para el acceso a las Soluciones Tecnológicas que se establezcan para la gestión de los Trámites y Servicios que correspondan.
- 5** Implementar, promover y garantizar de manera gradual, ordenada y coordinada el uso de las Plataformas Nacionales y Soluciones Tecnológicas que se determinen conforme a la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y la normativa que derive de ella, para la ejecución de los Proyectos Estratégicos Nacionales y los Modelos para la Homologación de Trámites, favoreciendo la interoperabilidad y la estandarización de procesos, con el acompañamiento y respaldo institucional de la Autoridad Nacional.
- 6** Promover la comunicación y el intercambio de información entre los Sujetos Obligados de los tres órdenes de gobierno, mediante mecanismos de coordinación e interoperabilidad que faciliten la implementación de los Proyectos Estratégicos Nacionales y los Modelos para la Homologación de Trámites, eviten la duplicidad de información y mejoren la atención de los Trámites.
- 7** Mantener actualizada, por parte de los Sujetos Obligados, la información registrada en las Soluciones Tecnológicas compartidas por la Autoridad Nacional, asegurando la autenticidad de la misma conforme a las disposiciones previstas en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
- 8** Difundir y publicitar los Modelos para la Homologación de Trámites, con el propósito de darlos a conocer a través de los medios que estimen convenientes en el ámbito del orden de gobierno correspondiente, incluyendo estrategias de comunicación que permitan a la ciudadanía conocer de manera clara, accesible y oportuna los trámites disponibles, sus requisitos, plazos y medios de atención.

- 9** Establecer mecanismos de monitoreo que garanticen la adopción e implementación de los Proyectos Estratégicos Nacionales y los Modelos para la Homologación de Trámites que integren el Catálogo Único de Trámites, con el fin de identificar áreas de oportunidad y promover acciones de mejora continua en favor del cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Pacto.
- 10** Comunicar periódicamente, conforme a la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y la normativa que resulte aplicable, los avances en la implementación de los compromisos asumidos en el presente Pacto y proporcionar la información necesaria para el seguimiento y evaluación de resultados.